

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

NOTARÍA DE DON CARLOS GARCÍA VIADA

Subasta notarial

Carlos García Viada, Notario del Ilustre Colegio de Castilla La Mancha, con residencia en Torrijos (Toledo); con despacho notarial en calle Greco, número 6, 45500 Torrijos (Toledo).

Hago saber: Que en este despacho notarial se tramita, con el número 1.265 de 2011 de protocolo, venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Número tres. Vivienda unifamiliar adosada número tres, integrante del Conjunto Urbanístico Residencial en término municipal de Domingo Pérez (Toledo), al sitio «La Granadera», en la confluencia de las calles Camino de la Horcajada y Camino de los Penitentes, con acceso por la calle Camino de la Horcajada. Hoy calle Juan Pablo II, número cuarenta y ocho. Construida en una sola planta sobre rasante, con garaje en superficie y patio. Tiene su acceso desde la entrada principal, y se accede al recibidor-distribuidor, desde el que se accede, o bien al salón-comedor al que se accede desde el patio privado de cada vivienda. A través del distribuidor se accede a la cocina y al trastero, también al dormitorio principal con cuarto de baño independiente, y a dos dormitorios dobles que comparten un cuarto de baño completo. Tiene una superficie construida aproximada de 113,50 metros cuadrados, y una superficie útil también aproximada de 95,85 metros cuadrados; y el garaje tiene una superficie útil también aproximada de 30,50 metros cuadrados. La porción de terreno sobre la que se levanta, tiene una superficie total de 359,95 metros cuadrados, correspondiendo la diferencia entre dicha superficie con lo ocupado en planta baja por la edificación del patio. Linda: Al frente; con calle Camino de la Horcajada, por donde tiene su acceso y acometidas; por la derecha entrando, con la vivienda unifamiliar adosada número 4 del conjunto urbanístico; por la izquierda, con zonas comunes del conjunto urbanístico; y fondo, con resto de finca matriz. Cuota.—Tiene una cuota de participación en el valor total, elementos y gastos comunes del Conjunto Urbanístico del 3,62 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Torrijos, al tomo 2.198, libro 54, folio 62, finca número 4.520, inscripción tercera.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones: Tendrá lugar una única subasta en mi Notaría, el día 12 de septiembre de 2012, a las 12,00 horas, siendo el tipo base el de doscientos veintiún mil cien euros (221.100,00 euros).

La subasta se sujetará a la normativa aplicable relativa a vivienda habitual del deudor, conforme al Reglamento Hipotecario, y al artículo 12 del Real Decreto Ley 6 de 2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, que dispone:

«La ejecución extrajudicial de bienes hipotecados, regulada en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria y sujeta al procedimiento previsto en los artículos 234 a 236 o del Reglamento Hipotecario, se someterá a lo previsto en los apartados siguientes en aquellos casos en que el procedimiento se siga contra la vivienda habitual del deudor:

1. La realización del valor del bien se llevará a cabo a través de una única subasta para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

2. Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por 100 del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

3. Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60 por 100 del valor de tasación.

4. Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

5. Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por 100 del valor de tasación.

6. Si el acreedor no hiciere uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236 n. del Reglamento Hipotecario.»

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 10,00 a 14,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo indicado, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Torrijos 26 de junio de 2012.—El Notario, Carlos García Viada.

N.º I.-5391